



Municipalidad Distrital
de Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 164 -2018- GM/MDP-T

POCOLLAY, 24 AGO. 2018

VISTO:

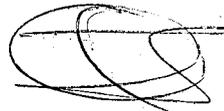
El Informe N° 359-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 16 de agosto del 2018, Informe N° 522-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de agosto del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del acto resolutorio y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 23° del Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF; modificado D.S. N° 056-2017-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado (N° 30225): Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; Numeral 23.1 establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Numeral 23.4 establece: "el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros" (...).



Que, mediante la Directiva que regula los requisitos y funciones que deben cumplir los integrantes de los comités de selección de bienes, servicios y obras- Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2017, en su artículo 8.6 del título VIII sobre la Operatividad del Comité de Selección; el comité deberá instalarse en forma inmediata a su designación a efecto de cumplir con el encargo recibido, en forma oportuna. La representatividad del comité de selección, estará a cargo del presidente, actuara como secretario, el trabajador representante de la unidad de logística, estará a cargo de: preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, asegurar la intangibilidad y salvaguarda de sus acuerdos documentados hasta la entrega de la buena pro, luego del cual acervo pasara a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad.



Que, con Informe N° 359-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 16 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, la designación por escrito de los integrantes Titulares y Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, en cumplimiento con el Art. 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Procesos de selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica correspondientes al periodo presupuestal 2018 que se detallan:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TIPO DE PROCESO
ADQUISICION DE CARPA LIVIANA PARA EL PROYECTO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE POCOLLAY	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, con Informe N° 522-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el documento respecto a la propuesta de designación del Comité de Selección para llevar a cabo los procesos de Selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica correspondiente al periodo presupuestal 2018.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de selección para llevar a cabo los procesos de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; el mismo que estará conformado por:

N°	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidente	ING. VICTOR GREGORIO SALCEDO CANDIA Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano	ING. ERASMO JAVIER TORRES ALFEREZ Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos
2	Primer Miembro	ARQ. JESUS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi	LIC. ANDRES GILBERTO HURTADO RAMOS Gerente de Servicios Sociales y Locales
3	Segundo Miembro	TEC. (E) MELINA ASUNTA SOTO MARIN Especialista de Procesos de Selección – Unidad de Logística	Abog. FERNANDO JARA SANTOS Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección, designado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, en estricta observancia y sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Cc. Archivo
DAJ
OAF
ULCP
Interesados



Nicandro Machaca Mamani
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL